AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Grupo Social y Empresarial de la Defensa

RESOLUCIÓN No. 522

(02 JUN 2020)

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA, PARA CONTRATAR EL "PRESTACIÓN DE SERVICIO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS ACTOS OFICIALES INSTITUCIONALES Y SOLEMNES DEL COMANDO DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA".

EL SECRETARIO GENERAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONTEMPLADAS EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO LEY 019 DE 2012, DECRETO 1082 DE 2015, DEMÁS DECRETOS REGLAMENTARIOS, Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL DECRETO 4746 DE 2005, Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE.

C O N S I D E R A N D O

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, de conformidad con el Decreto 4746 de 2005.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento de su misión institucional la cual tiene como fin de "**Proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras entidades del Estado, en todo tiempo y lugar, y desarrollar sus capacidades en la gestión de otros bienes y servicios**", requiere contratar los servicios para la *PRESTACIÓN DE SERVICIO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS ACTOS OFICIALES INSTITUCIONALES Y SOLEMNES DEL COMANDO DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA,* en cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la Entidad en el Contrato Interadministrativo.

De acuerdo a lo establecido en contrato interadministrativo No. 015-00-B-COFAC-BACOF-2020, se hace necesario realizar la contratación directa para la prestación de servicios con el Casino Central de Suboficiales FAC (CCSFAC), para llevar a cabo las actividades de *PRESTACIÓN DE SERVICIO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS ACTOS OFICIALES INSTITUCIONALES Y SOLEMNES DEL COMANDO DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA.*

Teniendo en cuenta que la misión de LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – GRUPO ADMINISTRATIVO COFAC es ejercer y mantener el dominio del espacio aéreo, conducir operaciones aéreas para la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional, el orden constitucional y el logro de los fines del Estado y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión ya que se requiere realizar los actos oficiales institucionales y solemnes del comando de la Fuerza Aérea Colombiana a nivel nacional e internacional, para el fomento de las relaciones operacionales aéreas en Pro del cumplimento de la misión Institucional.

En este sentido, el desarrollo de estas actividades esta soportada en el contenido de los diversos Mecanismos de Cooperación Internacional, que son acordados con otros países desde el nivel del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Defensa Nacional, actos oficiales institucionales y solemnes del comando de la Fuerza Aérea Colombiana a nivel nacional e internacional Comando General de las Fuerzas Militares hasta la Fuerza Aérea Colombiana, que tienen como propósito fortalecer las capacidades, en el conocimiento y la actualización permanente del talento humano de la Institución.

Por lo anterior, la Fuerza Aérea Colombiana en el marco del contexto internacional cumple un rol decisivo que implica que se gestionen las necesidades que hayan a lugar para cumplir con la agenda acordada entre Estados, para así contribuir a la integración y muestra de los esfuerzos encaminados a fortalecer la defensa y la seguridad del hemisferio, lo cual contribuye a generar condiciones de bienestar, progreso, tranquilidad y estabilidad en el ámbito interno y externo, al tiempo de establecerse una sinergia que permita la coordinación en cooperación y ayuda entre las naciones cuando se requiera, favoreciendo la confianza mutua, solidaridad y demostración del compromiso por garantizar la soberanía del espacio aéreo de cada uno de los territorios que participan en esta dinámica internacional.

La Fuerza Aérea Colombiana como parte del Ministerio de Defensa Nacional y en cumplimiento de los objetivos del Gobierno Nacional y del Sector Defensa adelanta actividades de carácter internacional estratégico en pro de la defensa y seguridad de la Nación. Estas actividades de cooperación internacional son acordadas y programadas anualmente de acuerdo a las líneas y directrices impartidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Ministerio de Defensa Nacional, quien a través de la Dirección de Asuntos Internacionales y Cooperación –DRIC y a las necesidades del sector, definen las prioridades de carácter internacional que en materia de seguridad y defensa, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional deben de establecer en sus agendas internacionales para cada vigencia.

Las actividades de cooperación internacional y los compromisos acordados para que sean adelantados por las Fuerzas Militares, así como los que corresponden a la Fuerza Aérea Colombiana, se han venido aumentando en el marco de los diferentes mecanismos de cooperación y respecto a las ejecutadas en años inmediatamente anteriores, las cuales han llegado a incrementar hasta un 50%, como ocurrió durante el 2015. Asimismo, es necesario aclarar que el debido proceso de implementación y ejecución de los mecanismos de cooperación, para el 2016 le corresponde a la Fuerza Aérea Colombiana la responsabilidad de ser el anfitrión en la reunión bilateral de Jefes de Estado Mayor de las Fuerzas Aéreas de Chile y Perú, las cuales serán adelantadas este año en Chile y Perú, debido a que su sede debe ser asumida por cada país de manera alterna, entre otras.

Por tal motivo, la Fuerza Aérea Colombiana realiza actos oficiales institucionales y solemnes del comando de la Fuerza Aérea Colombiana a nivel nacional e internacional Comando General de las Fuerzas Militares hasta la Fuerza Aérea Colombiana, las reuniones internacionales que se derivan de los diferentes mecanismos de cooperación acordados a nivel del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, COMANDO GENERAL DE LAS FUERZA MILITARES, así como las REUNIONES ENTRE JEFES DE ESTADO MAYOR CON FUERZAS ARMADAS DE OTROS PAISES (Rondas) y ENTRE FUERZAS AEREAS .

La presente necesidad tiene como objetivo es la Prestación del servicio de apoyo logístico para el desarrollo de las actividades de cooperación internacional acordadas con otros países en donde la Fuerza Aérea Colombiana actúa como anfitrión, toda vez que la Fuerza Aérea Colombiana y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, no cuenta con salones adecuados para realizar este tipo de eventos, ni con la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades, como tampoco con el personal idóneo para *atender la logística que demanda la ejecución del objeto, por lo que se hace necesario contratar al CASINO* CENTRAL DE SUBOFICIALES DE LA FAC, teniendo en cuenta que es un organismo desconcentrado que depende de la Jefatura de Desarrollo Humano de la Fuerza Aérea - Dirección de Familia y Bienestar, con fines exclusivamente de alojamiento, alimentación, deportivos, recreativos, culturales y sociales del personal militar de la Fuerzas Aérea, sin propósitos de lucro, ni ánimo de repartición de utilidades, y cuenta con la infraestructura adecuada y el personal idóneo para el desarrollo de las actividades proyectadas por la Fuerza.

De otra parte, en cumplimiento de las funciones asignadas a la Subdirección General de Abastecimientos y Servicios y en consecuencia a la Dirección de Otros Abastecimientos y Servicios mediante el Decreto No. 1753 de 2017 por el cual "Por el cual se modifica la Estructura Interna de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y se determinan las funciones de sus Dependencias", se hace necesario dinamizar la Unidad de Negocio Otros Abastecimientos, a través de la ejecución de contratos interadministrativos que contribuyan a generar ingresos operacionales a la Entidad y a posicionar a la Agencia Logística como un operador con altos estándares de eficiencia, oportunidad y calidad

La contratación se ampara, en el decreto reglamentario 1082 de 2018 ", SUBSECCION 4, CONTRATACION DIRECTA, en su Artículo 2.2.1.2.1.4.4. "Convenios o contratos interadministrativos en la cual se consagra que la modalidad de la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto", por lo tanto, es viable realizar el presente proceso de contratación.

Que la presente contratación se adelanta conforme a lo establecido en el artículo 2o de la ley 1150 de 2007 la cual estipula respecto a las modalidades de selección: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas..."4. Contratación directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) en tanto las obligaciones derivadas del contrato a celebrar tienen relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Que existe intención de suscribir contrato interadministrativo allegado mediante comunicación del 28 de enero de 2020 en donde se informa la viabilidad de celebrar el contrato entre las entidades, firmado por el director del Casino Central de Suboficiales de la Fuerza Área Colombiana CCS FAC.

Que actualmente la Agencia Logística de las Fuerzas Militares requiere contratar la "**PRESTACIÓN DE SERVICIO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS ACTOS OFICIALES INSTITUCIONALES Y SOLEMNES DEL COMANDO DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA**".

Que por lo anterior el Secretario General De La Agencia Logística De Las Fuerzas Militares, en mérito de lo expuesto y en ejercicio de sus facultades legales,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la contratación bajo la modalidad Directa del presente proceso de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo y, como consecuencia de ello, ordénese suscribir el respectivo contrato interadministrativo entre CASINO CENTRAL DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AREA COLOMBIANA, identificada con NIT 900518176-7 y la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,** cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS ACTOS OFICIALES INSTITUCIONALES Y SOLEMNES DEL COMANDO DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA", por un valor de SESENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS ($66.068.900.00) M/Cte, incluido IVA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Determinar que en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la contratación objeto del presente acto administrativo tiene las siguientes características:

a) Señalamiento de la causal que se invoca.
Se ha determinado como modalidad de selección la Contratación Directa, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 4 literal c CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS, en concordancia el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, en tanto las obligaciones derivadas del contrato a celebrar tienen relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

b) Determinación del objeto a contratar.
"PRESTACIÓN DE SERVICIO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS ACTOS OFICIALES INSTITUCIONALES Y SOLEMNES DEL COMANDO DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA"

c) Presupuesto para la contratación.
Para la presente Contratación Directa se cuenta con un presupuesto oficial de SESENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS ($66.068.900.00) M/Cte, incluido IVA respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22920 de fecha 08/05/2020

Al contratista se le exigirá para la suscripción del Respectivo contrato la siguiente información:

- Documento de existencia y representación legal o resolución de nombramiento.
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del (a) representante legal y/o apoderado.
- Certificado de antecedentes Disciplinarios del (a) representante legal.
- Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal del (a) representante legal.

d) Lugar donde se pueden consultar los estudios y documentos previos.
Los estudios y demás documentos previos, estarán a disposición de los interesados en la página del SECOP II (www.contratos.gov.co).

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C.,

02 JUN 2020

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Coronel JUAN CARLOS RIVEROS PINEDA
Secretario General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboro: Abg. Carol Angélica Carcado Bonilla
Grupo Gestión Precontractual

Reviso: Abg. Rosa Yaneth Fuentes Morera
Coordinadora Grupo Precontractual

Reviso y Aprobó: Mag. Adm. Emp. Hector Vargas Rodriguez
Subdirector General de Contratacion